

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00406-00

Visto el escrito allegado por el abogado GABRIEL ANDRÉS JIMENEZ SOTO, apoderado judicial de la parte demandada, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandada contra el auto de 23 de septiembre de 2021 mediante el cual se rechazó la demanda de llamamiento en garantía de la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. de conformidad con lo señalado en el artículo 316 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 49 hoy 2 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314030e561b73e6a09dd67872809bf0484ce07a1e25e15a370a1e569b42cc0ea**

Documento generado en 29/04/2022 03:02:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**